



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 055 - 2013 - MPC.

Cusco, 14 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2012-030742, el Gerente Regional de la Institución Clima de Inversión -IFC - Servicios de Asesoría para Latino América y el Caribe, remite propuesta de Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Mejora del Clima de Negocios Turísticos en Cusco, formulada por la Corporación Financiera Internacional -IFC, en el marco del Programa de Simplificación Administrativa que impulsa la Presidencia de Concejo de Ministros (PCM) para lo cual adjunta la propuesta de convenio así como la ficha de inscripción de poder vigente otorgado a la Sr. Mary Poter Peschka;

Que, mediante Informe N° 291-2013-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Corporación Financiera Internacional - IFC, para la Implementación del Proyecto Mejoramiento del Clima de Negocios Turísticos en el Cusco;

Que, mediante Informe N° 167-GDESM/MPC-2013, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales opina por la viabilidad de la firma del convenio, señalando que a través de este tipo de convenios se fortalecen los vínculos institucionales de nuestra Municipalidad con cooperantes internacionales;

Que, la Corporación Financiera Internacional, en adelante IFC, es un organismo internacional, miembro del Grupo del Banco Mundial que tiene la misión de promover la inversión sostenible en el sector privado de los países en desarrollo, ayudando a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el Programa de Clima de Inversiones de IFC, presta servicios de asesoría para ayudar a fortalecer el desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe. IFC tiene una oficina de servicios de asesoría para América Latina y el Caribe y a través de su programa de Clima de Inversiones, cuenta con una sólida experiencia y capacidad de asistencia técnica en temas de mejora regulatoria, competitividad y simplificación de trámites;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación

nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

APROBÓ:

Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Corporación Financiera Internacional –IFC con el objeto de diseñar e implementar mejoras en los procedimientos para las actividades turísticas públicas y privadas en la Ciudad del Cusco, en el marco del cuidado del Patrimonio Cultural y respeto al medio ambiente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE